

SECRETARIA. Santiago de Cali, septiembre 27 de 2022. A Despacho del señor Juez.  
Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

RAD: 760014003012-2022-00598-00  
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
DTE: EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL  
DDO: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE MOTORISTAS  
Y TRANSPORTADORES COOMOEPAL LTDA.

**AUTO INTERLOCUTORIO No 1390**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Santiago de Cali, Septiembre veintisiete (20) de Dos mil veintidós (2.022).

Correspondió conocer de la anterior demanda, a fin de hacer efectivo al ejecutado las pretensiones de la demanda.

El Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020 artículo 5 procede a hacer un estudio de la demanda, advirtiendo las siguientes fallas:

1.-No presente el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

**NOTIFÍQUESE**  
El Juez,

**JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.**

6

Firmado Por:  
Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59b41bc24435251a62fd3115bd3d67534fd78eb227237a725ec9453f98e89728**

Documento generado en 27/09/2022 01:48:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>